

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N° 3116

N° INT.: 2509

DOÑIHUE, 2 NOV. 2017

**CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 283, de fecha 30 de octubre del año 2017, del CESFAM Municipal Lo Miranda, para establecer responsabilidades en cuanto a entrega de medicamentos equivocados a la Sra. Norma Díaz Veas, por parte de la Farmacia de nuestro establecimiento.

**VISTOS:**

- 1.- Título I, artículo 4° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Título V, de responsabilidad Administrativa de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su título II, párrafo 2, artículo 63.
- 4.- Lo dispuesto por Contraloría General de la República, a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, resolución N° 178 de fecha 16 de abril de 2014 y circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.

**DECRETO:**

- 1.- Incóese Investigación Sumaria, a quienes resulten responsables, según lo mencionado en el Considerando del presente decreto.
- 2.- Nómbrase Investigador al Don Nicolas Hewstone Acevedo, categoría B, Nivel 11, Director del CESFAM Municipal Lo Miranda.
- 3.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría de la República denominada "Sistema de información y Control de Personal de la administración del estado", archívese.

  
LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ  
ALCALDE

RAG/LCB/JMS/RSP

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes.